

RESOLUCIÓN NÚMERO 0509 DE 04 JUNIO 2026

"Por medio de la cual se acepta Una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda rural en la modalidad de mejoramiento y se modifica parcialmente la resolución de asignación No. 0848 del 31 de octubre de 2024"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º y el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. numeral 8 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que, el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional ()".

Que en el Capítulo 1 Sección I Título 10 Parte I Capítulo I del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó la política de vivienda rural y los requisitos y condiciones de la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural en sus diferentes modalidades.

Que, con fundamento en la norma citada, en el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, expidió la Resolución No. 0848 del 31 de octubre del 2024 "*Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) subsidios familiares de vivienda rural en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda*", entre la que se encuentra la asignación del subsidio de la señora **ANA FRANCISCA GIL BEDOYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 43.360.241, por un valor de \$28.600.000.

Que el Artículo 11º de la Resolución 725 de 2023, reza: Adiciónese el artículo 14E a la Resolución 0536 de 2020, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 14E. RENUNCIA AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL. *El beneficiario del subsidio familiar de vivienda rural -SFVR, en cualquiera de sus modalidades, antes de la ejecución material de las obras, podrá renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros del hogar, mayores de edad, solicitantes del subsidio.*

Resolución No. 0509 del 04 JUNIO 2026

"Por medio de la cual se acepta Una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda rural en la modalidad de mejoramiento y se modifica parcialmente la resolución de asignación No. 0848 del 31 de octubre de 2024"

En caso de que la renuncia sea posterior al inicio de las obras o desembolso del subsidio, el beneficiario deberá restituirlo indexado según el índice de precios al consumidor desde la fecha de asignación"

Que, mediante oficio de fecha 24 de abril de 2025, la beneficiaria ANA FRANCISCA GIL BEDOYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.360.241 presentó renuncia al subsidio familiar de vivienda asignado.

Que, una vez verificada la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda Rural presentada por la beneficiaria señora ANA FRANCISCA GIL BEDOYA y trasladada a esta entidad por FINDETER mediante radicado 2202651004633 del 13 de mayo de 2026, se evidencia el cumplimiento del marco normativo dispuesto en el artículo anteriormente señalado, y asimismo se constató en el aplicativo de consulta de la información de postulación de los hogares de la Subdirección de Subsidio y Ejecución y se logró determinar que no existe ningún desembolso asociado al hogar de la referencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural, con relación al hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Resolución 725 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en concordancia con el Decreto 1077 de 2015, y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

ID HOGAR	RESOLUCION	FECHA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
263438	0848	31/10/2024	43360241	ANA FRANCISCA	GIL BEDOYA	BELLO	ANTIOQUIA	28.600.000,00

Artículo 2. Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución No. 0848 del 31 de octubre de 2024, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar relacionado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0848 del 31 de octubre de 2024, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio publicará la presente resolución en la página web1 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial.

Resolución No. 0509 del 04 JUNIO 2026

"Por medio de la cual se acepta Una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda rural en la modalidad de mejoramiento y se modifica parcialmente la resolución de asignación No. 0848 del 31 de octubre de 2024"

Artículo 5. La presente Resolución será comunicada por la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A; comunicada al prestador de asistencia técnica; al municipio de la referencia; y al hogar señalado en el artículo 1.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 JUNIO 2026

PUBLÍQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO

AVILA

ANDERSON


ARTURO

ARTURO GALEANO ÁVILA


Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA

Firmado
digitalmente por
GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.06.04
16:00:08 -05'00'

Rosa Elena Espitia Riaño 
Directora
Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social

Laura Marcela Sanguino Gutiérrez 
Subdirectora
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural


Raúl Gaitán García
Contratista
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural


Andréi Alexander Suárez Moreno
Contratista
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

Andrea Galezo Ospino
Contratista DIVIS 

Bogotá, D.C.,

Doctor

IVÁN DARÍO ARGEL DIAZ
GERENTE UNIDAD DE GESTIÓN VISR

Fiduagraria S.A en Calidad de Vocera y Administradora
 Fideicomiso Programa Promoción de Vivienda Rural
fonvivienda@fiduagraria.gov.co

Doctora

MARISELLA CALPA
DIRECTOR DE VIVIENDA RURAL

Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio
mcalpa@minvivienda.gov.co

Doctora

JACKELINE DIAZ

Supervisora contrato 010F-2023
 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
jdiaz@minvivienda.gov.co
 Ciudad

Asunto: Alcance Solicitud Revocatorias de Resolución de Asignación de Subsidio para dos beneficiarios en el marco del contrato de obra No 019F-2023 Bello - Programa Promoción de Vivienda Rural.

Estimados Señores,

Por medio de la presente y en atención a la solicitud realizada en el Comité de Seguimiento llevado a cabo el 11 de mayo de 2026, nos permitimos dar alcance a las solicitudes de renuncias y/o revocatorias de subsidio enviadas mediante correo electrónico del 14/04/2026 a la Dra. Yessica Carolina Guerra Montañez; para los beneficiarios que se enuncian a continuación:

Consecutivo Hogar	Identificación	Nombres	Apellidos	Vereda	Resolución	Motivo de la Revocatoria y/o Renuncia
212633	43451725	GLORIA ELENA MONSALVE PARRA	MONSALVE PARRA	La China	0848 de 31/10/2024	Renuncia Voluntaria e Irrevocable, no hay motivo específico
274051	32470841	DIOSELINA DE FÁTIMA	GALLEGO ECHAVARRÍA	Tierradentro	0035 de 06/03/2025	Se necesita subsidio para adecuaciones dentro del hogar, no por fuera.
228229	43363764	MARÍA VIRGELINA	BEDOYA PATIÑO	San Félix	0848 de 31/10/2024	El módulo taparía la parte frontal de la casa, entonces me dañaría el frente.
263438	43360241	ANA FRANCISCA	GIL BEDOYA	San Félix	0848 de 31/10/2024	Deseo mejoramiento locativo interno.
263435	32307159	NUBIA DE JESÚS	ROLDÁN ROLDÁN	Sector El Despiste	0035 de 06/03/2025	Mejoramiento locativo interno.
252269	8229801	JOSÉ JOAQUÍN	CASTRO OSPINA	Sector El Gran Cacao	0848 de 31/10/2024	No tenemos los recursos para adecuar el lugar porque hay que demoler y sacar escombros, preferimos esperar para un subsidio de mejoramiento interno.
259854	22015072	MARÍA ESPERANZA	MONTOYA VASQUEZ	El Tambo	0035 de 06/03/2025	Renunciamos al proyecto de módulos porque queremos



						postulamos al proyecto de mejoramiento de vivienda interna.
--	--	--	--	--	--	-------------------------------------------------------------

Lo anterior, con el fin de aclarar que, si bien estos beneficiarios ya contaban con el subsidio asignado mediante resolución, los mismos no fueron ejecutados y pueden ser liberados.

Cordialmente,

MAYER
FLOREZ
CARDENAS

Firmado digitalmente
por MAYER FLOREZ
CARDENAS
Fecha: 2026.05.13
11:51:53 -05'00'

MAYER FLOREZ CARDENAS

Gerente

Gerencia de Desarrollo Territorial Findeter

Elaboró Claudia Johanna Rodríguez Gualdrón, Supervisor contrato de obra
Revisó: Claudia Johanna Rodríguez Gualdrón – Gestora Técnica Programa CDVD





DESISTIMIENTO A LA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

CONTRATO DE OBRA 019F-2023 BELLO-

Municipio: Bello

Departamento: Antioquia

Día 24 Mes abril Año 2025

Yo Ana Francisca Gil Bedoya, identificado (a) con la C.C 43 360 241, en calidad de jefe de hogar y en representación de mi grupo familiar, por medio del presente documento manifiesto mi decisión **VOLUNTARIA E IRREVOCABLE** de desistir a la adjudicación del subsidio de vivienda rural bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda de interés social rural otorgado a nuestro hogar. Así mismo, manifiesto que todos los miembros de mi núcleo familiar mayores de edad conocen y aprueban esta decisión, aclaro que hasta la fecha no me han hecho entrega de materiales ni se ha dado inicio o ninguna obra relacionada con la ejecución del mejoramiento de vivienda.

Motivo de mi renuncia:

Deseo mejoramiento locativo interno.

Cordialmente,

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A): Ana Francisca Gil


DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 43-360-241

DIRECCIÓN DE UBICACIÓN: Corregimiento San Felix

NUMERO DE CONTACTO: 320 659 2775



Para el caso de las personas que no saben firmar se debe colocar la huella.


PROFESIONAL SOCIAL OMEV
Claudia Mejía O.

INTERVENTORIA
Laura Vergara

DIRECCION DE VIVIENDA
Leidy Astrid García